

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR
APOYO ADMINISTRATIVO, DOCUMENTAL Y OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN
DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-325-LD-2026 DEL PLAN DE
INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA
DORADA Y LA E.S.E. HOSPITAL SALUD DORADA”.

UNIDAD FUNCIONAL QUE PROYECTA:	SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
FECHA:	AGOSTO DE 2026.
I. MARCO LEGAL	
La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 2 que: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. Que la Empresa Social de Estado E.S.E. SALUD DORADA del municipio de La Dorada, Caldas, fue creada según consta en Acuerdo No. 049 del 5 de diciembre de 2005, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1° Decreto 1876 de 1994, artículo 1°). Que el objeto de la E.S.E. SALUD DORADA, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Nacional , y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. Que la Junta Directiva de la E.S.E. SALUD DORADA, adoptó mediante Acuerdo No. 009 del PRIMERO (01) de julio de 2021, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la ESE SALUD DORADA al requiera para el cumplimiento de sus funciones. Que en su artículo 2.2.3 modificado por el Acuerdo No. 003 de 2022, autoriza los tipos contractuales que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa. Por lo anterior la E.S.E Salud Dorada del Municipio de La Dorada, Caldas, procede a efectuar el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva a la suscripción del presente contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el proceso de escogencia del contratista, que colaborara con la entidad en la consecución de sus objetivos constitucionales e institucionales.	
II. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
Es misión de la E.S.E. Hospital Salud Dorada prestar servicios de salud del primer nivel de atención con calidad, oportunidad y enfoque preventivo, desarrollando acciones de promoción de la salud, gestión del riesgo y prevención de la enfermedad, orientadas a mejorar las condiciones de salud de la población del municipio de La Dorada, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas por la normatividad vigente. Para el cumplimiento de su misión institucional y de las competencias que le corresponden en materia de salud pública, la E.S.E. Hospital Salud Dorada suscribió con el Municipio de La Dorada el Contrato Interadministrativo No. CD-325-LD-2026, cuyo objeto consiste en “REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA	

DORADA, CALDAS", de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La ejecución del referido contrato interadministrativo comprende el desarrollo de múltiples actividades en las diferentes dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública, las cuales generan un importante componente administrativo asociado a la organización y custodia de la documentación, consolidación de bases de datos, elaboración de informes técnicos y administrativos, registro y seguimiento de actividades, manejo de soportes documentales, apoyo logístico al equipo interdisciplinario y demás actuaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución, supervisión, seguimiento y liquidación del contrato, así como la trazabilidad y calidad de la información que soporta su ejecución física y financiera.

En consecuencia, para garantizar el adecuado desarrollo administrativo, documental y operativo del Contrato Interadministrativo No. CD-325-LD-2026, La **E.S.E. HOSPITAL SALUD DORADA** requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural, para brindar apoyo administrativo, documental y operativo a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CD-325-LD-2026, brindando soporte a las actividades relacionadas con la organización documental, consolidación de información, manejo de bases de datos, elaboración de informes, apoyo logístico y demás actividades administrativas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas frente al Municipio de La Dorada.

La Gerencia de la E.S.E. certifica que el personal de planta vinculado a la entidad resulta insuficiente para asumir la carga administrativa adicional derivada de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CD-325-LD-2026, sin afectar el normal cumplimiento de las funciones permanentes asignadas a los servidores de la entidad. En consecuencia, resulta procedente acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión para atender esta necesidad temporal y específica, directamente relacionada con la ejecución del citado contrato interadministrativo. Lo anterior, por tratarse de una necesidad temporal, específica y directamente relacionada con la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CD-325-LD-2026, cuya duración se encuentra limitada a la vigencia de dicho contrato.

La Junta Directiva de la E.S.E. ha facultado al Representante Legal para adelantar los procesos de contratación que resulten necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

III. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Es conveniente y oportuno celebrar un Contrato de Prestación de Servicios con una persona natural como auxiliar administrativo para realizar las actividades descritas en el presente estudio, el contratista debe demostrar idoneidad, experiencia y estar en capacidad para ejecutar el objeto del contrato de manera adecuada y oportuna.

Las actividades requeridas constituyen labores de apoyo a la gestión relacionadas directamente con la ejecución temporal del Contrato Interadministrativo No. CD-325-LD-2026, razón por la cual no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de un empleo de planta sino a necesidades específicas derivadas de dicho contrato.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO, DOCUMENTAL Y OPERATIVO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. CD-325-LD-2026 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA E.S.E. HOSPITAL SALUD DORADA".
VIGENCIA DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL DÍA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SALUD DORADA
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este contrato es la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.500.000) IVA INCLUIDO.

	El valor del presente contrato a celebrar y pagar a LA CONTRATISTA; es la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.500.000) IVA INCLUIDO pagaderos así: CINCO (05) ACTAS PARCIALES por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000), según informes de ejecución y seguimiento aprobados por la supervisión.
V. SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO	
El presente contrato de prestación de servicios se cargará al rubro: 2.1.2.02.02.008.85940 por valor por valor de suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.500.000) de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el subgerente administrativo y financiero con cargo a la vigencia 2026.	
VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
A. OBLIGACIONES GENERALES:	
1. Cumplir con el objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral. 2. Disponer de los medios necesarios para el cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 3. Atender a los requerimientos instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el Supervisor. 4. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten. 5. Presentar la cuenta cobro, junto con el informe de actividades realizadas para cada pago. 6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso o maneje en desarrollo de su actividad y que llegue a conocer en ejecución del contrato y que no tenga el carácter de publicación. 7. Realizar el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias además el contratista se obliga a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera con cargo a los honorarios pactados en este contrato, para el cumplimiento de las obligaciones específicas contratadas, como las movilizaciones para la ejecución de las mismas dentro del territorio Municipal. 8. Presentar informes periódicos de actividades que le sean solicitados por el supervisor y el informe mensual de avance en la ejecución del contrato, presentándolos tanto física como digitalmente. 9. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor del contrato para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.	
B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	
1. Prestar apoyo administrativo en la ejecución de las actividades previstas en el Contrato Interadministrativo No. CD-325-LD-2026 del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC. 2. Realizar el manejo, archivo y control de los documentos y formatos relacionados con las actividades del contrato, garantizando la correcta organización y custodia de la información. 3. Elaborar y presentar oportunamente los informes, estadísticas, oficios y reportes administrativos requeridos por la supervisión del contrato. 4. Apoyar en la coordinación y gestión de citas, reuniones y eventos relacionados con la ejecución del Plan de Salud Pública, asegurando una adecuada comunicación entre las partes involucradas. 5. Utilizar los sistemas y software institucionales para alimentar, registrar y reportar la información pertinente a las actividades del PDSP que le sean asignadas. 6. Atender y orientar a los usuarios internos y externos que requieran información relacionada con las actividades del contrato y el Plan de Salud Pública. 7. Cumplir con los protocolos, normatividad vigente y lineamientos establecidos en el Plan de Salud Pública y en el contrato interadministrativo.	

8. Participar en las capacitaciones y actividades de formación relacionadas con el Plan de Salud Pública y las obligaciones del contrato.
9. Garantizar el cuidado y buen uso de los recursos y equipos que le sean asignados para la ejecución del contrato.
10. Reportar de manera inmediata cualquier inconveniente, dificultad o riesgo que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
11. as demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor para el adecuado cumplimiento del contrato.

VII. TIPO DE CONTRATACION

ORDEN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	X	LICITACIÓN PÚBLICA	CONVENIO
---------------------------	-----------------------------	----------	---------------------------	-----------------

VIII. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 58 del Acuerdo No. 002 de 2014, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

El contratista se compromete a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato a favor de la E.S.E. SALUD DORADA la Garantía Única original, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
2. **Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

IX. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes; presupuestalmente con el Registro Presupuestal de conformidad al decreto 111 de 1996. Una vez perfeccionada el presente contrato se entenderá legalizada cuando se cumplan los requisitos de verificación de existencia de la Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS: Estudio de Necesidad y Conveniencia, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Propuesta de Servicios, Hoja de vida y sus anexos.

X. RESPONSABLE

NOMBRE: DIANA YULHIET VANEGAS MOLINA.
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

FIRMA:

